



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

Guatemala, 4 de junio de 2024
Oficio Ref. No. UDAI-146-2024/COPADEH/HOSS/aj

Señorita
Luisa Fernanda Guzmán Vidal
Encargada
Unidad de Acceso a la Información Pública
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos
Presente.

Unidad de Acceso a la Información Pública
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos
-COPADEH-

RECIBIDO
07 JUN 2024

HORA: 15:02
FIRMA: Luisa Guzman

Respetable señorita Guzmán:

Reciban un cordial saludo de la Unidad de Auditoría Interna de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-.

Atentamente y de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10 Numeral 23, se informa que durante el mes de mayo de 2024, en la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, se recibió el Informe Gubernamental de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, practicada por la Contraloría General de Cuentas a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos-COPADEH-, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

En relación a los Informes de Auditoría Interna, no se generaron informes finales, debido que las auditorías se encuentran actualmente en proceso, en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría para el presente ejercicio fiscal.

Por lo anterior, en seguimiento al Oficio Circular UAIP-12-2024/COPADEH/HOSS/lg, de fecha 30 de mayo de 2024, esta Unidad hace entrega de un (1) Cd que contiene el Informe Gubernamental referido, haciendo mención que el informe gubernamental de dicha auditoría, fue generado directamente por el ente fiscalizador externo, por lo que el contenido del mismo se encuentra únicamente en formato PDF, solicitando su valioso apoyo, a efecto que el informe sea publicado en el portal Web de esta Comisión.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

Héctor Oswaldo Samayoa Sosa
Director Ejecutivo
-COPADEH-



Adjunto: (1 folio)
C.c. Archivo.

1/1
Oficio Ref. No. UDAI-146-2024/COPADEH/HOSS/aj

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A
PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el día 28 de mayo del año 2024, siendo las 13 horas, con 00 minutos, constituido (a) en: Oficinas Centrales de COPADEH 13a Calle 15-38 zona 13

NOTIFICO a la Señora Arely Marisol Zea Wellmann, el contenido del OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. CGC-COPADEFH-NOT-OFCIO-005-2024, de fecha 28 de mayo de 2024, que se relaciona con el resultado de la Auditoría practicada a la **Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos**; entrego a:

Arely Marisol Zea Wellmann

quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- No. 2325-73042-1601 y de enterado

(a) SI firmó:

Persona que recibe: (Firma) _____

[Firma manuscrita]



Firma: _____

[Firma manuscrita]



Nombre: Edgar Rolando de Mata Chavez
Notificador

c.c Archivo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. CGC-COPADEFH-NOT-OFFICIO-005-2024

Guatemala, 28 de mayo de 2024

Msc.
Arely Marisol Zea Wellmann
Sub-Director Ejecutivo
Encargada de Despacho
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos
Su Despacho.

Señora Sub-Director:

De conformidad con los nombramientos No. DA-19-0011-2023, del 27 de junio de 2023 y DA-19-0029-2023, del 06 de julio de 2023, emitidos por el Director de Auditoría a Recursos Públicos Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas; se nos ha designado para practicar auditoría financiera y de cumplimiento en la **COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS**, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Como resultado de la auditoría presentamos a usted fotocopia del Informe final de Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el cual incluye los comentarios, conclusiones y los resultados de la evaluación realizada, así mismo las recomendaciones que en su oportunidad fueron presentadas a la Máxima Autoridad para el seguimiento y cumplimiento oportuno y a las personas responsables de su implementación.

Atentamente,



Lic. Edgar Rolando de Mata Chávez
Coordinador Gubernamental



c.c. Archivo

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS
HUMANOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

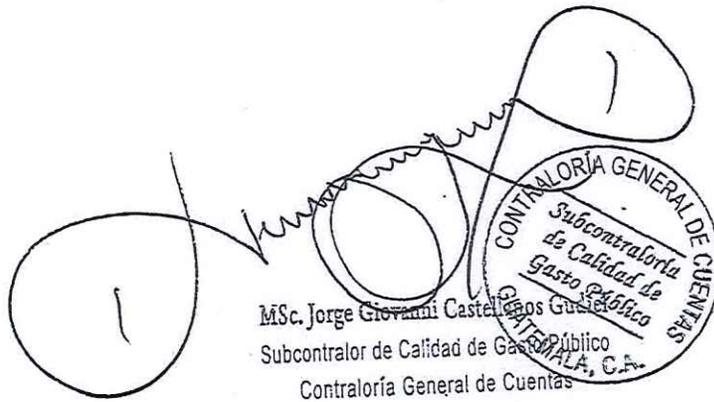
Guatemala, 24 de mayo de 2024

Msc.
Hector Oswaldo Samayoa Sosa
Director Ejecutivo
COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS
Su Despacho

Señor (a) Director Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DA-19-0011-2023 y DA-19-0029-2023, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


MSc. Jorge Giovanni Castellanos Guzmán
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Fecha y Hora: 28/05/2024 13:00hrs
Nombre completo: Arely Marisol Zea Wellmann
CUI: 232573042160
Cargo: Subdirectora Ejecutiva
Firma: 
Sello de Entidad: 

Mgtr. Arely Marisol Zea Wellmann
Subdirectora Ejecutiva
Encargada de Despacho
-COPADEH-

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS
HUMANOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Misión	2
Visión	3
Información Financiera	3
Balance General	3
Estado de Resultados	3
Información Presupuestaria	3
Estado de Liquidación Presupuestaria	3
Modificaciones Presupuestarias	5
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	5
4. NIVEL DE SEGURIDAD	7
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	8
Obligaciones del equipo de auditoría	8
Obligaciones de la entidad	9
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	9
General	9
Específicos	9
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	10
Área financiera	10
Área de cumplimiento	12
Otros aspectos	12
Área del especialista	14
Limitaciones al alcance	14



8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	14
Descripción de criterios	14
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	17
10. ACCIONES PREVENTIVAS	18
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
Estados financieros	21
Informe relacionado con el control interno	23
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	26
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	27
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	32
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	32
14. EQUIPO DE AUDITORÍA	33
15. ANEXOS	34
Nombramiento	
Formulario SR1	
Otros	



Guatemala, 09 de mayo de 2024

Msc.

Hector Oswaldo Samayoa Sosa

Director Ejecutivo

COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Su Despacho

Señor (a) Director Ejecutivo:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DA-19-0011-2023 de fecha 27 de junio de 2023 y DA-19-0029-2023 de fecha 06 de julio de 2023, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. El resultado se dio a conocer al equipo de auditoría que se asignó a la Dirección de Contabilidad del Estado quien emitió el Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 2 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Rescisión de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
2. Publicación extemporánea del acta de negociación por la adquisición de bienes y servicios de baja cuantía en el Portal de Guatecompras

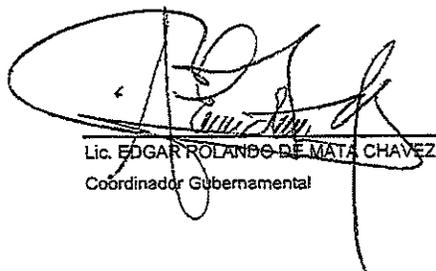
El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Edgar Rolando De Mata Chavez (Coordinador) y Licda. Dominga Carolina Vasquez Marroquin (Supervisor).

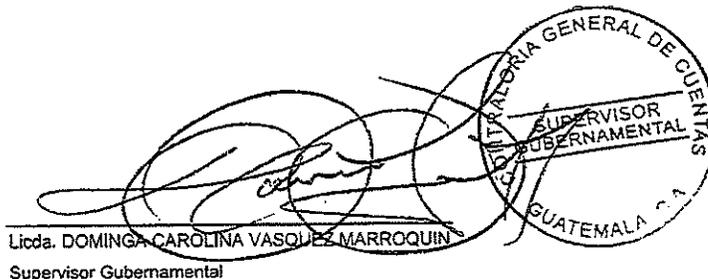
Atentamente,

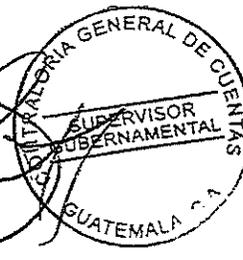
EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. EDGAR ROLANDO DE MATA CHAVEZ
Coordinador Gubernamental




Licda. DOMINGA CAROLINA VASQUEZ MARROQUIN
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, fue creada a través del Acuerdo Gubernativo No. 100-2020, del Presidente de la República, del 30 de julio de 2020, estableciéndose en el mismo que, se crea en forma temporal, como dependencia de la Presidencia de la República. Tiene por objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, el seguimiento de los compromisos gubernamentales en la promoción de una cultura de paz basada en la no violencia, así como la atención de la conflictividad del país.

Función

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 100-2020 del Presidente de la República, artículo 4, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, tiene asignadas las atribuciones siguientes:

- a) Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo en la promoción e implementación de acciones y mecanismos en materia de paz, derechos humanos y conflictividad;
- b) Impulsar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno de Guatemala en materia de cultura de paz;
- c) Coordinar con las dependencias del Organismo Ejecutivo la atención efectiva de los conflictos sociales, ambientales y agrarios, así como de cualquier otra índole a través de la cultura de paz y de diálogo entre las partes involucradas con el objetivo de alcanzar acuerdos sustentables para la construcción de una ciudadanía y la responsabilidad social-empresarial;
- d) Promover transversalmente y coordinar dentro de las instituciones públicas, así como en las organizaciones regionales, municipales y comunitarias, los mecanismos efectivos para la cooperación y la inclusión de acciones que favorezcan la paz, los derechos humanos, así como la prevención y atención de la conflictividad;
- e) Promover sistemáticamente la cultura de paz y de ciudadanía;
- f) Brindar asesoría a las dependencias del Organismo Ejecutivo para implementar acciones preventivas a la vulneración de los derechos humanos, resguardo de la



paz y los conflictos rurales y agrarios;

- g) Ser el órgano de enlace y comunicación del Organismo Ejecutivo con el Procurador de los Derechos Humanos, para darle seguimiento a las resoluciones de conciencia y recomendaciones derivadas de denuncias en contra de funcionarios o servidores públicos;
- h) Designar a los funcionarios ejecutivos a propuesta del Director Ejecutivo de la Comisión quienes deberán cumplir con los perfiles previamente aprobados;
- i) Coordinar y articular acciones para la prevención, gestión y transformación de la conflictividad social y el seguimiento de los acuerdos alcanzados entre las partes en conflicto, en coordinación con el Sistema de Consejos de Desarrollo;
- j) Facilitar los procesos de diálogo para la solución de la problemática que afecta el país;
- k) Propiciar los acercamientos políticos, sociales y económicos con los diversos sectores, territorios, comunidades y pueblos indígenas con la finalidad de promover el diálogo para contribuir a resolver la problemática que les afecta;
- l) Dar cumplimiento a las sentencias, negociación de acuerdos de solución amistosa y seguimiento de acuerdos de cumplimiento de recomendaciones, emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, según sea el caso;
- m) Coordinar a nivel de las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores sociales, la realización de eventos de formación y capacitación en el fomento de una cultura de paz basada en la no violencia;
- n) Coordinar a nivel de las dependencias del Organismo Ejecutivo la planificación de programas y proyectos que aporten a la construcción de una cultura de paz basada en la no violencia y desarrollo de las condiciones de vida de la población;
- ñ) Asesorar y coordinar con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, la promoción e implementación de acciones y mecanismos para cimentar una cultura de paz; y,
- o) Cualquier otra atribución en el ámbito de su competencia .

Misión

La COPADEH es la dependencia del Organismo Ejecutivo que asesora y coordina



con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, la promoción de acciones y mecanismos para la vigencia y protección de los derechos humanos, el fomento de una cultura de paz basada en la no violencia, así como la atención integral a la conflictividad del país.

Visión

Para el año 2031 la COPADEH es la institución del Estado de Guatemala, referente en la articulación de acciones para la efectiva vigencia y promoción de los derechos humanos, cultura de paz y la atención integral de la conflictividad social, orientadas a contribuir en el desarrollo de la población, con pertinencia cultural.

Información Financiera

En el caso de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos por ser una Entidad de Gobierno Central, es la Dirección de Contabilidad del Estado la encargada de generar información financiera.

Balance General

En el caso de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, por ser una Entidad de Gobierno Central, es la Dirección de Contabilidad del Estado, la encargada de generar el Balance General.

Estado de Resultados

En el caso de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, por ser una Entidad de Gobierno Central, es la Dirección de Contabilidad del Estado, la encargada de generar el Estado de Resultados.

Información Presupuestaria

A continuación, se presenta la información con relación al estado de liquidación presupuestaria de ingresos y egresos de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos.

Estado de Liquidación Presupuestaria

El presupuesto asignado para la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, de acuerdo al Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado



para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, es de Q35,000,000.00.

Ingresos

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, por ser una Entidad de Gobierno Central, los ingresos están asignados en el Decreto Número 54-2022, del 09 de noviembre de 2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

Egresos

El presupuesto vigente de egresos según su clasificación por tipo de gasto al 31 de diciembre de 2023, es el siguiente:

Tipo de gasto	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Ejecutado
10	Funcionamiento	34,969,660.00	5,553,700.00	40,523,360.00	37,252,386.01	91.93
20	Inversión	30,340.00	196,300.00	226,640.00	4,215.00	1.86
Total		35,000,000.00	5,750,000.00	40,750,000.00	37,256,601.01	91.43

Fuente: Reporte R00804768.rpt, Ejecución del Presupuesto por Tipo de Gasto, SICOIN Gobierno Central.

El presupuesto de egresos por programa, asignado y vigente para el ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

Programa	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Ejecutado
71	Promoción de Acciones y Mecanismos por la Paz, Derechos Humanos y Atención de Conflictividad	35,000,000.00	5,750,000.00	40,750,000.00	37,256,601.01	91.43
Total		35,000,000.00	5,750,000.00	40,750,000.00	37,256,601.01	91.43

Fuente: Reporte R00804768.rpt, Ejecución del Presupuesto por Programa, SICOIN Gobierno Central.

El presupuesto de egresos por grupo de gasto, asignado y vigente para el ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

Grupo de gasto	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Ejecutado
0	Servicios personales	27,053,250.00	1,226,100.00	28,279,350.00	26,646,399.00	94.23
1	Servicios no personales	7,151,010.00	-117,033.54	7,033,976.46	6,239,819.95	88.71
2	Materiales y suministros	765,400.00	1,199,203.50	1,964,603.50	1,368,929.68	69.68
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	30,340.00	196,300.00	226,640.00	4,215.00	1.86
4	Transferencias corrientes	0.00	795,430.04	795,430.04	736,918.91	92.64
9	Asignaciones globales	0.00	2,450,000.00	2,450,000.00	2,260,318.47	92.26
Total		35,000,000.00	5,750,000.00	40,750,000.00	37,256,601.01	91.43

Fuente: Reporte R00804768.rpt, Ejecución del Presupuesto por Grupo de Gasto, SICOIN Gobierno Central.

Modificaciones Presupuestarias

Se verificó que las modificaciones presupuestarias fueron autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la variación de las metas de programas específicos afectados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de Cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, aprobar las Normas Generales y Técnicas del Control Interno Gubernamental.

El Nombramiento de Auditoría No. DA-19-0011-2023, del 27 de junio de 2023 y el Nombramiento de Auditoría No. DA-19-0029-2023, del 06 de julio de 2023.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

De acuerdo al Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, son las siguientes:

ISSAI.GT 1 Premisas Generales para una Auditoría Independiente.

ISSAI.GT 30 Código de ética.

ISSAI.GT 40 Control de Calidad para la EFS.



ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público.

ISSAI.GT 200 Principios fundamentales de la auditoría financiera.

ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.

ISSAI.GT 1210 Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.

ISSAI.GT 1220 Control de calidad en una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1230 Documentos de auditoría.

ISSAI.GT 1240 Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1250 Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1260 Comunicación con los encargados de la gobernanza.

ISSAI.GT 1265 Comunicación con deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.

ISSAI.GT 1300 Planificación de una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1315 Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.

ISSAI.GT 1320 La Materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.

ISSAI.GT 1330 Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.

ISSAI.GT 1402 Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.

ISSAI.GT 1450 Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.

ISSAI.GT 1500 Evidencia de auditoría.

ISSAI.GT 1501 Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.



ISSAI.GT 1505 Confirmaciones externas.

ISSAI.GT 1510 Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.

ISSAI.GT 1520 Procedimiento analíticos.

ISSAI.GT 1530 Muestreo de auditoría.

ISSAI.GT 1540 Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.

ISSAI.GT 1550 Partes vinculadas.

ISSAI.GT 1560 Hechos posteriores.

ISSAI.GT 1580 Manifestaciones escritas.

ISSAI.GT 1600 Consideraciones específicas Auditorías de Estados Financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes).

ISSAI.GT 1610 Utilización del trabajo de los auditores internos.

ISSAI.GT 1620 Utilización del trabajo de un experto.

ISSAI.GT 1700 Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.

ISSAI.GT 1705 Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.

ISSAI.GT 1706 Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.

ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría No. DA-19-0011-2023, del 27 de junio de 2023 y el Nombramiento de Auditoría No. DA-19-0029-2023, del 06 de julio de 2023, la auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría.



La auditoría de seguridad razonable comprendió el análisis de riesgos efectuado a través de la evaluación del control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a estos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal que resulte pertinente.

Las ISSAI.GT exigen que nos adecuemos a las exigencias deontológicas para que se planifique y ejecute la auditoría, para obtener garantías razonables de que la información financiera esté exenta de incorrecciones materiales.

La auditoría implicó asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la dirección de la Entidad, así como una valoración de la presentación general de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo, inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes.

Al efectuar nuestra evaluación de riesgos, se tuvo en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la Entidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, para concebir procedimientos de auditoría, que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

No obstante, se informó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, y que en el transcurso de la auditoría se pudieran detectar, para el efecto es necesario mencionar que podrán realizarse informes parciales.

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023, de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, de acuerdo a la muestra seleccionada.



Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a la Autoridad Superior y a los responsables de la Entidad, los resultados correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión a efecto proporcionar información y documentación sobre los resultados de la auditoría.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la Entidad y cuando proceda, los encargados de la misma comprenden y aceptan sus obligaciones en lo relativo a:

La elaboración y presentación fidedigna de la información financiera y presupuestaria.

Los controles internos que la Entidad estime necesarios para permitir la elaboración de información financiera y presupuestaria están libres de errores, ya se deban a fraude o irregularidad.

Facilitarnos: i) Acceso a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados presupuestarios, como registros y documentación y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la Entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la Entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023.

Específicos

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos del período 2023, se haya ejecutado razonablemente, de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables, a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad, referente al



proceso contable, presupuestario, tesorería y administrativo, que se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la Entidad y si se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyen al logro de los objetivos y metas de la Entidad y se sometieron al proceso legal establecido.

Verificar, de acuerdo a una muestra, la existencia de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los registros que afectan la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Verificar que se haya cumplido con la normativa aplicable en los procedimientos de baja de bienes que realice la Entidad.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Con base a la evaluación del control interno y en la ejecución presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad, la auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por la Entidad, con enfoque en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, como se describe a continuación:

Activo

Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo

De la cuenta contable 1232 3 0 De Oficina y Muebles, 1232 5 0 Educacional, Cultural y Recreativo, 1232 6 0 De Transporte, Tracción y Elevación y 1232 7 0 De Comunicaciones, se evaluó la cantidad de Q1,020,794.73, que corresponde al traslado de bienes muebles, por la liquidación de la Comisión Presidencial de Diálogo, a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos; se solicitó a la Dirección de Auditoría a Recursos Públicos Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables, examen especial por la cantidad de Q53,365.00 integrado por el saldo de las cuentas contables 1232 3 0 De Oficina y Muebles por Q43,100.00; 1232 5 0 Educacional, Cultural y Recreativo por Q9,096.00 y 1232 7



0 De Comunicaciones por Q1,169.00; mediante oficio número CGC-COPADEFH-OFICIO-082-2023 del 13 de marzo de 2024, que corresponde al saldo pendiente de liquidación por parte de la Comisión Presidencial de Diálogo.

Estado de Liquidación Presupuestaria

Egresos

Programa 71, Promoción de Acciones y Mecanismos por la Paz, Derechos Humanos y Atención de Conflictividad, del Grupo 0 Servicios Personales, los renglones presupuestarios siguientes: 021 Personal supernumerario, 022 Personal por contrato, 027 Complementos específicos al personal temporal, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 071 Aguinaldo y 072 Bonificación Anual (Bono 14); del Grupo 1 Servicios no Personales, los renglones presupuestarios siguientes: 113 Telefonía, 133 Viáticos en el interior, 151 Arrendamiento de edificios y locales y 191 Primas y gastos de seguros y fianzas; del Grupo 2 Materiales y Suministros, el renglón presupuestario 262 Combustibles y lubricantes; del Grupo 9 Asignaciones globales, el renglón presupuestario 913 Sentencias judiciales.

Asimismo, se verificó las publicaciones de las adquisiciones realizadas por la Entidad en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, mediante Número de Operación Guatecompras -NOG- y Número de Publicaciones Guatecompras -NPG-, según muestra seleccionada.

De los saldos de las cuentas contables, trasladados por el Equipo de Auditoría de la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, designados en la Dirección de Contabilidad del Estado; considerando que la Entidad emite una ejecución presupuestaria y la consolidación de los estados financieros le corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas, la evaluación se realizó a través de la ejecución presupuestaria del período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Fondos en Avance

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, constituyó el Fondo Rotativo Institucional para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la Resolución FRI-42-2023, del Ministerio de Finanzas Públicas Tesorería Nacional, por la cantidad de Q168,385.00, con Resolución FRD-04-2023, del Ministerio de Finanzas Públicas Tesorería Nacional, autorizó la disminución del Fondo Rotativo Institucional por la cantidad de Q25,0000.00, para incorporar el Fondo Rotativo con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- autorizado de conformidad con la Resolución FRCT-27-2023, del Ministerio de Finanzas Públicas Tesorería



Nacional, por la cantidad de Q25,000.00, realizó rendiciones en el ejercicio fiscal por la cantidad de Q1,037,045.09 y liquidó el Fondo Rotativo Institucional al 31 de diciembre de 2023, como se detalla a continuación:

No.	Clase de Fondo	Monto autorizado en Q	Monto de rendiciones realizadas en Q
1	Fondo Rotativo Institucional	143,385.00	1,034,459.59
2	Fondo Rotativo Institucional con TCI	25,000.00	2,585.50
	Total	168,385.00	1,037,045.09

Fuente: Reporte de SICOIN Gobierno Central R00804107.rpt, R00807881.rpt, Reporte Sistema Informático de Gestión R00819937.rpt.

Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las Leyes, Reglamentos, Acuerdos Gubernativos y otras disposiciones legales aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable.

Otros aspectos

Método de la Selección de la Muestra

El método a emplear por el equipo de auditoría es el enfoque de muestreo estadístico, de conformidad con el numeral 3.6.1.1 de Manual de Auditoría Financiera Gubernamental; asimismo, se utilizó el juicio profesional y el criterio de alto porcentaje de ejecución, tomando como referencia el riesgo moderado, determinando la importancia del gasto realizado, a criterio del auditor, relacionado con el saldo total ejecutado del grupo de gasto. La determinación de la muestra se documentó en las cédulas correspondientes.

Para la selección de la muestra de auditoría a examinar, se utilizó el criterio de importancia relativa de los egresos devengados, juicio profesional, así como la naturaleza de las operaciones y riesgos inherentes y de control evidenciados mediante la aplicación del cuestionario de control interno general.

Sistemas de Información utilizados por la Entidad

Se verificó que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, utilizó los sistemas de información siguientes:



Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Se verificó que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, registró su ejecución en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN Gobierno Central, que permite verificar los resultados de sus operaciones financieras y de cumplimiento por el período.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Se estableció que la Entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, los anuncios y/o convocatorias, así como la documentación relacionada en la compra, adquisición de bienes y servicios, que se programaron en el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2023; realizando publicaciones NOG, habiendo adjudicado 43, prescindidos 1 y desiertos 2, para un total de 46 eventos; asimismo publicaciones NPG, habiendo adjudicado 826 y anulados 97, para un total de 923 publicaciones. Además, la Entidad no recibió inconformidades durante el ejercicio fiscal 2023.

Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Se verificó que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, no utilizó el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- en virtud que no reportó en el ejercicio fiscal 2023 recursos públicos destinados a la inversión.

Sistema Informático de Gestión -SIGES-

Se verificó que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, utilizó el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, herramienta que usan las Entidades públicas para emitir las órdenes de compra, liquidación y pago, en la gestión de compras de los productos y/o servicios que se requieren.

Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENOMINAS-

Se verificó que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, utilizó el Sistema de Nóminas y Registro de Personal -GUATENOMINAS-, para el registro de personal durante el ejercicio fiscal 2023.

Otros aspectos de cumplimiento a evaluar**Plan Operativo Anual**

Se verificó que la Entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas



Públicas el informe de su gestión.

Se comprobó que el Plan Operativo Anual haya sido actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias.

Plan Anual de Auditoría

Se verificó el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna.

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría fue aprobado por la máxima autoridad de la Entidad, el ingreso de la información y el envío de los informes correspondientes a la Contraloría General de Cuentas, a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG-UDAI-.

Convenios

Se determinó que la Entidad no reportó convenios suscritos durante el ejercicio fiscal 2023.

Donaciones

Se determinó que la Entidad no reportó donaciones durante el ejercicio fiscal 2023.

Préstamos

Se verificó que la Entidad no reportó préstamos durante el ejercicio fiscal 2023.

Área del especialista

En la presente auditoría, no fue necesaria la intervención de un especialista.

Limitaciones al alcance

No se determinó limitaciones al alcance de la auditoría.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se consideró



los siguientes criterios legales:

Leyes Generales

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

El Decreto No. 1748, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo No. 18-98, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.



El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, del Presidente de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, Aprobación de Actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6a. Edición.

El Acuerdo Ministerial Número 56-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, Aprueba la Norma Contable Gubernamental No. 1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria", que será parte de este acuerdo Ministerial.

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, Aprobar las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

El Acuerdo Ministerial Número 672-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, Aprobar las normas de cierre que contienen los procedimientos, registros y calendarización para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Cierre Contable para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés.

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, Actualización de Funcionarios.

El Acuerdo A-002-2020, del Contralor General de Cuentas, Aprobar el Sistema de Registros de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública.

Los Acuerdos Números A-009-2021 y A-013-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema de Comunicación Electrónica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-062-2021, del Contralor General de Cuentas, aprobar el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, aprobar las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

El Acuerdo Número A-085-2023, del Contralor General de Cuentas, aprobar la Sistematización de Entrega Mensual de Caja Fiscal de Forma Electrónica.



La Resolución Número 001-2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, Normas para Establecer los Procedimientos de Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública.

Leyes Específicas

El Decreto Número 145-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Reconciliación Nacional.

El Decreto Número 52-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Marco de los Acuerdos de Paz.

El Acuerdo Gubernativo No. 21-2006, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Marco de los Acuerdos de Paz.

El Acuerdo Gubernativo No. 100-2020, del Presidente de la República, Creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

En la auditoría que se realizó a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, se desarrollaron entre otros, los procedimientos siguientes:

Se seleccionó la muestra, de acuerdo con el método estadístico, aleatorio y aplicando el criterio de la importancia relativa de los montos ejecutados y la naturaleza de las operaciones que involucran, la cual fue documentada en las cédulas correspondientes.

Se realizó evaluación de la estructura de Control Interno, mediante la utilización de cuestionario.

Las pruebas sustantivas consistieron en comprobaciones diseñadas para obtener evidencia de la exactitud de los saldos que presentan los Estados Financieros de



la entidad. A efecto de detectar errores e irregularidades en los registros contables.

Se desarrollaron procedimientos analíticos, comparando datos, información y resultados previstos.

Se aplicaron pruebas de cumplimiento, con el propósito de comprobar las medidas de control interno implementadas en la entidad, la desviación en el cumplimiento de leyes, políticas, manuales, normas internas, convenios etc.

Se elaboraron programas de auditoría que incluyen los procedimientos de observación, inspección, indagación, confirmación externa, prueba de confirmaciones a nivel interno y externo y procedimientos analíticos. Estos programas se encuentran en los anexos del Memorando de Planificación.

Se evaluó físicamente el personal de la entidad, mediante la ficha técnica de evaluación de personal, según muestra de auditoría, verificando cargo, renglón presupuestario y salario; así también se examinaron los expedientes del personal seleccionado y prueba de supervivencia según muestra.

Se practicó arqueo de valores, se examinaron las conciliaciones bancarias y se practicó corte de formas oficiales.

Adicionalmente, en cumplimiento a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, en el desarrollo de la auditoría se aplicaron otros procedimientos y técnicas, tales como: análisis, inspección, confirmaciones, observación, cálculo e investigación, para obtener evidencia suficiente, competente y pertinente de las áreas evaluadas, con el objetivo de emitir opinión de la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el "Enfoque Preventivo", el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a



través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron "Acciones Preventivas", orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió cuatro (4) oficios, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. de Oficio	Fecha	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	OFICIO de acciones preventivas No. 001-2023 CGC-DA-19-COPADEF-NA-001-2023	31/10/2023	3.1 d) Medidas Correctivas Pertinentes y Oportunas sobre las Actividades de Control.	Se solicitó a la Entidad informar los motivos por los cuales, existían bienes en desuso en buen estado, los cuales se encontraron resguardados en bodegas y las medidas necesarias para subsanar.	Atendida
2	OFICIO de acciones preventivas No. 002-2023 CGC-DA-19-COPADEF-OF-002-2023	31/10/2023	3.1 d) Medidas Correctivas Pertinentes y Oportunas sobre las Actividades de Control.	Se solicitó a la Entidad, informar el motivo por el cual, existía un vehículo en buen estado y en circulación sin resguardo del seguro; asimismo, informar sobre la existencia de un vehículo con desperfectos mecánicos resguardado en bodega, el cual se encontraba en el detalle de los vehículos asegurados, y las medidas necesarias para subsanar.	Atendida
3	OFICIO de acciones preventivas No. 003-2023 CGC-DA-19-COPADEF-OF-003-2023	31/10/2023	2.3 Administración del Personal.	Se solicitó a la Entidad, informar el motivo por el cual, los contratos por rescisión se registraron en el módulo de contratos de la Contraloría General de Cuentas de forma extemporánea, y las medidas necesarias para subsanar.	No Atendida
4	OFICIO de acciones preventivas No. 004-2023 CGC-DA-19-COPADEF-OF-004-2023	31/10/2023	2.3 Administración del Personal.	Se solicitó a la Entidad, informar el motivo por el cual, se registraron las bajas de personal en el módulo de	Atendida



				Altas, Ascensos y Bajas de la Contraloría General de Cuentas de forma extemporánea, y las medidas necesarias para subsanar.	
--	--	--	--	---	--

Fuente: Elaboración propia con información de los oficios de acciones preventivas giradas a la Entidad.

Se formuló un total de cuatro (4) acciones preventivas, quedando una (1) no atendida de la cual se realizó el hallazgo No. 1 Rescisión de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas.



11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Estados financieros

1. Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria, Presupuesto Asignado y Vigente

EJERCICIO: 2023		PRINCIPALES EXPLICACIONES	
UNIDAD EJECUTORA	HONORRE	ASIGNADO	VIGENTE
UNIDAD EJECUTORA (ver notas para 1113000 y 1113001)			
Ingresos			
TOTAL:			
Egresos			
11130018	245	35,000,000.00	40,750,000.00
TOTAL:		35,000,000.00	40,750,000.00
<p>COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS</p>			

La diferencia entre el vigente y devengado es de cinco millones setecientos cincuenta mil quinientos exactos (Q5,750,000.00) derivado a lo siguiente: Mediante Acuerdo Gubernativo No. 305-2022 se derogó el Acuerdo Gubernativo 125-2014 en el cual se creó de forma temporal a la Comisión Presidencial de Diálogo, subrogando sus competencias y obligaciones a la COPADEH por lo que, en septiembre 2023, se obtuvo un incremento presupuestario por cuatro millones trescientos cincuenta mil quinientos exactos (Q4,350,000.00). En noviembre, se obtuvo otro incremento presupuestario de un millón novecientos mil quinientos exactos (Q1,900,000.00) para asignaciones globales específicamente en el renglón de gasto 913 "sentencias judiciales" dictadas por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos -CIDH- y sentencias por personal que laboró en la Comisión Presidencial de Diálogo. (ver anexo)

W. de M.

 Carlos Federico Amerzquita
 Subdirector Ejecutivo en funciones
 encargado del Despacho
 -COPADEH-

2. Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria, Presupuesto Vigente y Devengado

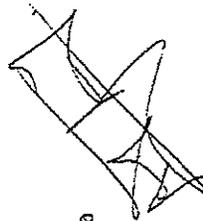
PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 27/02/2024
 HORA : 8:49.33
 REPORTE : R00232878.rpt

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Contabilidad - Reportes - NCG - NCG No.1
 Explicaciones NCG No.1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria"
 Presupuesto Vigente y Devengado
 Expresado en Quetzales
 UNIDAD EJECUTORA Igual a 245
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	VICE	DEVENGADO	PRINCIPALES EXPLICACIONES
---------	------------------	--------	------	-----------	---------------------------

En junio del 2023 se inició la gestión de una modificación presupuestaria interinstitucional por un monto de Q4,350,000.00 para el financiamiento para la creación de 24 puestos por el período de mayo a diciembre 2023 y asignación presupuestaria para atender las atribuciones subrogadas a la COPADEH por la derogación de la Comisión Presidencial de Diálogo, dicha modificación fue aprobada en el mes de septiembre del 2023, lo cual conllevó que la contratación de los 24 puestos fueran realizadas en el mes de octubre y noviembre 2023 quedando un saldo significativo en el grupo de gasto 00 "servicios personales", asimismo las actividades programadas con el financiamiento de dicha modificación no fueron desarrolladas en el tiempo, de su programación dejando saldo en los grupos de gasto de servicios no personales, materiales y suministros, se atendió la adecuada ejecución del presupuesto, implementación de los principios de eficiencia y priorización del gasto público, financiado principalmente las actividades sustantivas de cada entidad, para dar cumplimiento a lo establecido en el OFICIO CIRCULAR NÚMERO 01-2023/MINEH de fecha 28 de julio de 2023, el cual contiene Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el ejercicio fiscal 2023. (ver anexo)

Ingresos					
TOTAL:					
Egresos	245	COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS	40,760,000.00	37,255,001.01	
TOTAL:			40,760,000.00	37,255,001.01	

09/08

 Carlos Federico Amezcua
 Subdirector Ejecutivo en Funciones
 Encargado del Despacho - COPADEH



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Msc.

Hector Oswaldo Samayoa Sosa

Director Ejecutivo

COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

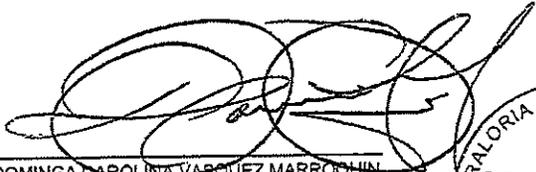
Atentamente,

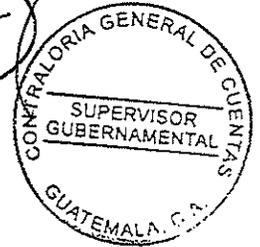
EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. EOGAR ROLANDO DE MATA CHAVEZ
Coordinador Gubernamental




Licda. DOMINGA CAROLINA VÁSQUEZ MARROQUIN
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Msc.

Hector Oswaldo Samayoa Sosa

Director Ejecutivo

COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

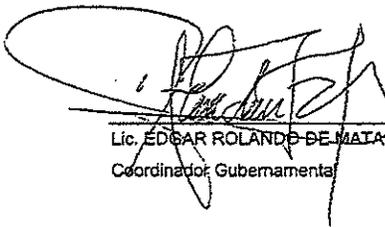
Área financiera y cumplimiento

1. Rescisión de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
2. Publicación extemporánea del acta de negociación por la adquisición de bienes y servicios de baja cuantía en el Portal de Guatecompras

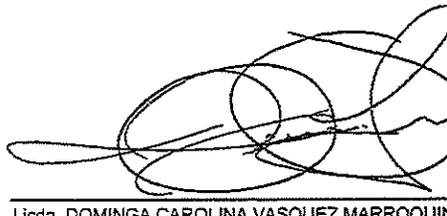
Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento



Lic. EDGAR ROLANDO DE MATA CHAVEZ
Coordinador Gubernamental



Licda. DOMINGA CAROLINA VASQUEZ MARROQUIN
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Rescisión de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, en el Programa 71 Promoción de Acciones y Mecanismos por la Paz, Derechos Humanos y Atención a la Conflictividad, Renglón Presupuestario 021 Personal Supernumerario, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, según muestra seleccionada, se determinó que, los contratos rescindidos, fueron enviados extemporáneamente a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, los cuales se detallan a continuación:

Orden No.	Código Empleado	Cargo o Puesto	Número de Contrato	Acuerdo de Rescisión	Fecha del Acuerdo	Fecha Registro en el Sistema	Días de Atraso
1	9901497048	Secretaría de la Dirección de Sedes Regionales.	004-2023-021	063-2023-COPADEFH	29/03/2023	11/07/2023	44
2	9901543175	Secretaría de la Unidad de Asuntos Jurídicos.	002-2022-021	077-2023-COPADEFH	25/04/2023	13/07/2023	26
3	9901543184	Auxiliar de Archivo y de Recepcionista en Funciones.	006-2022-021	078-2023-COAPDEFH	26/04/2023	13/07/2023	25

Fuente: Elaboración propia obtenida de las constancias de recepción de expedientes de la CGC y expedientes de personal.

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal. Artículo 2. Las entidades obligadas, según el artículo anterior,



deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados... Artículo 3. El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior."

El Acuerdo Interno Número 183-2022-COPADEF, del Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEF-, que aprueba la versión 1 del Original del Manual de Organización y Funciones de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEF-, 19. Funciones Administrativas, 19.3 Departamento de Recursos Humanos, Descripción Técnica del Puesto, Analista de Recursos Humanos, II. Funciones y tareas... e) Verificar que los expedientes de personal tengan la papelería completa, dependiendo del tipo de acción de personal que sea necesario realizar (nombramiento, toma de posesión de puesto, entrega de puesto); ...i) Realizar otras actividades que, en materia de su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato y/o la Autoridad Superior..."

Causa

La Analista de Recursos Humanos, incumplió con la legislación vigente, al no enviar en el plazo establecido la rescisión de contratos ante la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, no cuenta con registros actualizados de los contratos rescindidos por las entidades obligadas del Estado, para el control efectivo y oportuno.

Recomendación

El Jefe de Recursos Humanos, debe girar instrucciones a la Analista de Recursos Humanos a efecto de que, cumpla con lo establecido en la normativa legal vigente y se envíen a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, los contratos rescindidos en el plazo establecido.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 19 de marzo de 2024, la Señora Ana Agustina Sanic Álvarez, Analista de Recursos Humanos, manifiesta: "...Derivado al hallazgo de la rescisión de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas, tales como:



No.	Nombre	Observaciones
1	Vivian Mishell Paz Caal	Se aclara que el registro de la rescisión de contrato dentro del sistema, sección contratos, apartado rescindir contratos, se puede realizar toda vez que el analista de la CGC haya realizado la validación. ...en el cual se evidencia que se registraron los contratos dentro del plazo establecido, sin embargo, la CGC validó dichos contratos pasado de días y meses.
2	Luisa Fernanda Guzmán Vidal	
3	Katherine Marisol Escobar Torres	

Se manifiesta de lo anteriormente descrito que los 3 casos señalados a la ex colaboradora como Analista de Recursos Humanos de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, realizó lo siguiente: 1) Registrar los contratos en el portal de la Contraloría General de Cuentas dentro del plazo establecido (Recursos Humanos). 2) Analista de la Contraloría General de Cuentas revisa y/o analiza la información agregada para la validación de la misma. 3) En seguimiento al punto 2, específicamente en el caso de los registros que se realizaron en el periodo 2023, se aclara que se realizaron en el plazo establecido, la validación de los mismos depende de los Analistas de la Contraloría General de Cuentas, quienes demoran en realizar dicha validación y en varias ocasiones se tuvo que solicitar la validación de los contratos para rescindir contratos ya que no se habían aprobado por la CGC. 4) Se aclara que, en los 3 casos mencionados anteriormente la CGC no había validado los contratos por lo que no se pudo realizar la baja inmediatamente sino hasta contar con la validación de los mismos, cabe mencionar que sin la validación de la Contraloría General de Cuentas no se puede realizar otro proceso hasta contar con la aprobación. 5) No esta demás indicar que, la ex colaboradora como Analista de Recursos Humanos realizó los registros hasta la fecha que indica el OFICIO No.: CGC-COPADEH-NOT-OFICIO-001-2024, posterior a la validación de contratos de parte de la Contraloría General de Cuentas dentro del sistema..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Señora Ana Agustina Sanic Álvarez, Analista de Recursos Humanos, en virtud que, los argumentos y las pruebas de descargo presentados por la responsable, no son suficientes y probatorios para desvanecer el presente hallazgo, al manifestar que el registro de la rescisión de contratos dentro del sistema sección de contratos, apartado rescindir contratos, se puede realizar toda vez que la Contraloría General de Cuentas valide los contratos, por consiguiente, hasta que no se finalizara dicho proceso, no se podía registrar las rescisiones en mención; sin embargo, en, el reporte del estado de contratos del Sistema de Contratos de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, aparecen los registros de las validaciones de los contratos en su orden 14/03/2023, 07/09/2022 y 23/06/2022 y el registro de la rescisión de los contratos



fueron realizados posterior a la validación como se muestra en la Condición del presente hallazgo, por lo que los contratos si fueron validados oportunamente, por lo anterior expuesto, no la exime de la responsabilidad del presente incumplimiento.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	ANA AGUSTINA SANIC ALVAREZ	7,000.00
Total		Q. 7,000.00

Hallazgo No. 2

Publicación extemporánea del acta de negociación por la adquisición de bienes y servicios de baja cuantía en el Portal de Guatecompras

Condición

En la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, en el Programa 71 Promoción de Acciones y Mecanismos por la Paz, Derechos Humanos y Atención de Conflictividad, al evaluar el Renglón presupuestario 262 Combustibles y lubricantes, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se estableció que el Acta Número 20-2023, suscrita el 21 de abril de 2023 por la cantidad de Q240,327.80, que contiene negociaciones por adquisición de compras de baja cuantía, se publicó de forma extemporánea el 20 de julio de 2023 en el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Criterio

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, Artículo 23. Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG, establece: "...Para efectos de publicación del Acta de Negociación, podrá emitirse un acta por cada factura recibida o consolidar en una sola acta varias facturas emitidas por compras de baja cuantía... La publicación del Acta de Negociación deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la misma..."

El Acuerdo Interno Número 183-2022-COPADEFH, del Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEFH-, que aprueba la versión 1 del Original del Manual de Organización y Funciones de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEFH-, 19.



Funciones Administrativas, 19.4 Departamento Administrativo, Encargado de Compras, II. Funciones y tareas, establece: "...e) Realizar las gestiones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-... g) Revisar el estatus de todos los eventos de GUATECOMPRAS y publicar respuestas por dudas e inconformidades de las mismas; h) Realizar otras actividades que, en materia de su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato y/o la Autoridad Superior."

Causa

El Encargado de Compras, incumplió con la legislación vigente, al no publicar el Acta de Negociación de adquisición de bienes y servicios de baja cuantía de forma oportuna, de conformidad con los plazos estipulados en la normativa vigente.

Efecto

Falta de información oportuna en el Portal de GUATECOMPRAS relacionada con las adquisiciones de bienes y servicios de baja cuantía.

Recomendación

El Jefe Administrativo, debe girar instrucciones al Encargado de Compras, a efecto de cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente, para que se publiquen las actas de negociación por las adquisiciones de bienes y servicios de baja cuantía de forma oportuna.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 18 de marzo de 2024, la Señora Zoila Estela Urrea Salazar, Encargado de Compras, manifiesta: "...a) Derivado de la carga laboral y como es de conocimiento tanto de los Jefes Inmediatos como de la máxima Autoridad de esta institución, la Sección de Compras no contaba con el personal mínimo para realizar de forma oportuna todas las acciones que requieren los distintos procesos de contrataciones, negociaciones y pagos de bienes y servicios; sin embargo se ha realizado un sobre esfuerzo para dar cumplimiento en la medida de lo posible a estos procedimientos y el cumplimiento legal como corresponde; derivado de la necesidad de esta Sección a partir del 01 de agosto del 2023 la institución contrato a una persona con el cargo de Analista de Compras (... contrato) y con ello esta Sección ha tomado las medidas necesaria para dar cumplimiento a la Normativa vigente aplicable, lo cual se puede verificar en el Sistema de GUATECOMPRAS las publicaciones posteriores se han realizado en el tiempo establecido según lo indicado en la Resolución Número 001-2022..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Señora Zoila Estela Urrea Salazar, Encargado de Compras, en virtud que, los comentarios y pruebas de descargo presentados, no



son suficientes y probatorios para desvanecer el hallazgo, al argumentar que no contaba con el personal mínimo para realizar de forma oportuna todas las acciones que requieren los distintos procesos de contrataciones, negociaciones y pagos de bienes y servicios, asimismo, manifiesta que a partir del 01 de agosto del 2023 la institución contrató a una persona con el cargo de Analista de Compras para registrar y publicar los procesos de contrataciones en los sistemas gubernamentales; sin embargo, el cumplimiento a leyes y regulaciones son inherentes a sus funciones, como realizar las gestiones y registros en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- como Encargado de Compras de la Entidad; por lo anterior expuesto, no la exime de la responsabilidad del cumplimiento a la normativa vigente.

Este hallazgo fue notificado como el hallazgo No. 4 y en el presente informe le corresponde el No. 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE COMPRAS	ZOILA ESTELA URREA SALAZAR	4,806.56
Total		Q. 4,806.56

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se evaluó la implementación de las recomendaciones efectuadas por parte de la Contraloría General de Cuentas en el ejercicio fiscal 2022, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que las mismas fueron implementadas.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

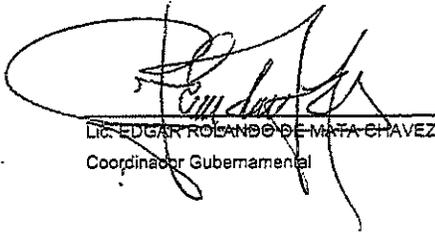
El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RAMIRO ALEJANDRO CONTRERAS ESCOBAR	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2023 - 31/12/2023

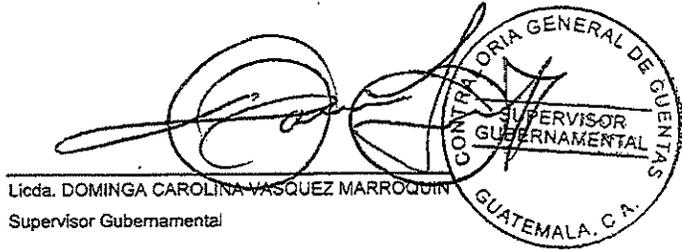


14. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. EDGAR ROLANDO DE MATA CHAVEZ
Coordinador Gubernamental

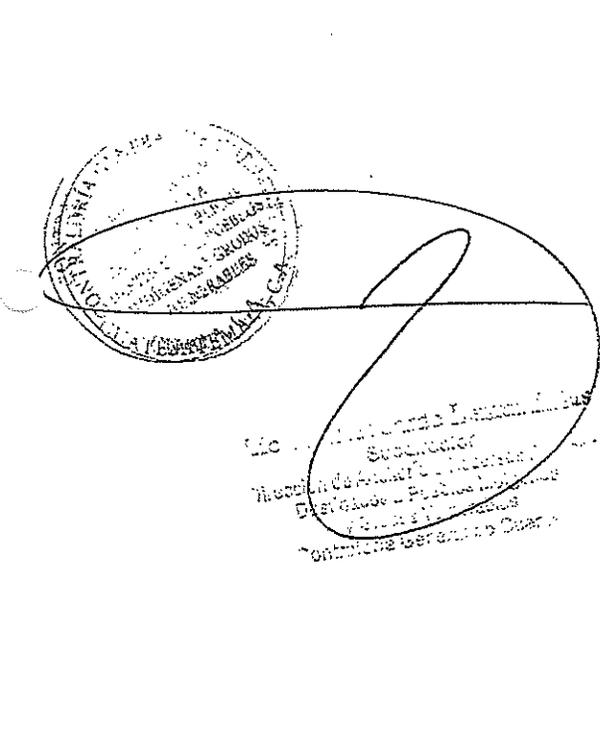
Licda. DOMINGA CAROLINA VASQUEZ MARROQUIN
Supervisor Gubernamental



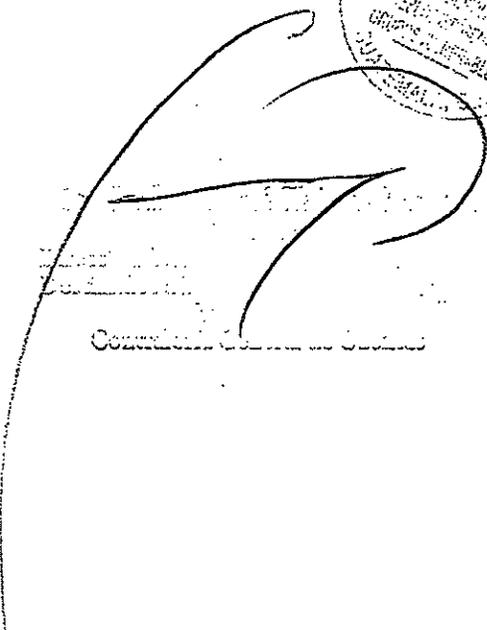
RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y Director únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



Lic. [illegible] Subdirector
Sección de Auditoría y Cumplimiento
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables
Contraloría General de Cuentas

Lic. [illegible] Subdirector
Sección de Auditoría y Cumplimiento
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables
Contraloría General de Cuentas



15. ANEXOS

